

## **NUMERO: CUATRO**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**

#### **SEÑORES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES:**

##### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. José Miguel Barrio Fernández (Partido Regionalista de Cantabria – PRC)

##### **CONCEJALES/AS:**

D. Miguel Ángel Fernández Higuera (PRC)

D<sup>a</sup>. Almudena Fernández López (PRC)

D. Álvaro Jesús Zabalía García (PRC)

D<sup>a</sup>. Elena García Álvarez (PRC)

D. Daniel Santos Gómez (PRC)

D<sup>a</sup>. María Reyes Mantilla Rozas (Partido Popular - PP)

D. Guillermo Gutiérrez Gómez (PP)

D. Alfredo Jesús Castañeda López (PP)

D. Emiliano Corral Gutiérrez (Partido Socialista Obrero Español - PSOE)

D. Sergio Balbontín Ruiz (PSOE)

D<sup>a</sup>. María Victoria Callejo Touriño (Reinosa En Común – REC)

##### **AUSENCIAS JUSTIFICADAS:**

D<sup>a</sup>. Gema González Castillo (PP)

##### **INTERVENTOR:**

D. José Ignacio Peña Lozano

##### **SECRETARIO:**

Alfonso López Blanco

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, siendo las diez horas y nueve minutos del día cinco de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores arriba indicados, componentes del AYUNTAMIENTO PLENO.

**Aclaración previa desde la perspectiva de género:** En la redacción del Acta se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existentes, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

Abierto el Acto, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

## **I.- PARTE RESOLUTORIA**

**UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 3 DE MARZO DE 2016 Y 7 DE ABRIL DE 2016.**- Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes si tienen alguna observación que formular a los borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 3 de marzo de 2016 y 7 de abril de 2016.

La Sra. Mantilla Rozas manifiesta, respecto al Acta de la sesión celebrada el día 3 de marzo de 2016, que en la página 2, última línea, dentro del punto Tres de la Parte Resolutoria, donde dice “3.110.154,73”, debe decir “1.110.154,73”, y que deben repasar más datos, como los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas.

El Sr. Corral Gutiérrez manifiesta, respecto al Acta de la sesión celebrada el día 7 de abril de 2016, que en la página 26, en la respuesta del Sr. Alcalde a unas preguntas del Grupo Socialista, dice textualmente que “Añade que tienen toda la documentación a su disposición, y que esto debe constar en el Acta del Pleno, respecto a todos los medios (desea que conste la entrega de una documentación que tiene en su haber)”, pero en el Acta no constan esos datos, ni consta que la documentación se haya entregado. Por Secretaría se recuerda que, aunque no conste en Acta, a continuación de esas palabras del Sr. Alcalde él (Secretario del Ayuntamiento) preguntó cómo lo hacía y si lo escaneaba, y la Sra. Mantilla (esto sí consta en Acta) rogó seguidamente que se cuelgue en (el servidor) FTP, lo que fue aceptado por el Sr. Alcalde. La Sra. Mantilla Rozas ruega finalmente que se cuelgue en FTP (que es efectivamente en lo que se quedó).

Con estas observaciones, el Pleno del Ayuntamiento aprueba las Actas de las sesiones celebradas los días 3 de marzo de 2016 (ordinaria) y 7 de abril de 2016 (ordinaria).

**DOS.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/1/2016.-** De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF, previamente se ratifica, por unanimidad de los presentes, la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. García Álvarez, quien explica a los presentes el contenido de este asunto, en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Se trata del expediente de suplemento de créditos que tiene como finalidad destinar parte del superávit del año 2015 a la reducción del endeudamiento neto de la Corporación; así, el importe de este expediente asciende a 225.253,40.= El Equipo de Gobierno, aplicando la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria, cancela en su totalidad el préstamo concertado con La Caixa en el año 2014; este expediente ha sido votado por unanimidad en la Comisión de Hacienda del 3 de mayo, y espera que esta votación se repita en el día de hoy.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño explica que, aunque tienen ciertas dudas, les parece bien el destino para quitar ese préstamo.

El Sr. Corral Gutiérrez manifiesta a su vez lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría): Entiende que tanto este punto como el siguiente son consecuencia de la liquidación positiva del Presupuesto del 2015, que vimos en el Pleno de 3 de marzo pasado, donde decía él que “Los números no estaban mal, pero que hacía falta una explicación del Equipo de Gobierno de a qué pensaban destinar el remanente y por qué...” (es decir: criterios políticos del Equipo de Gobierno; ni siquiera le respondieron).= Incluye el expediente de dicha liquidación: el Informe de Intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, y con lo establecido por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.= En la Comisión de Hacienda de 23 de febrero pasado el Sr. Interventor explica su informe y dice que, dada la situación de nuestra economía municipal y lo que establece esta normativa legal, aconseja que el remanente se destine a amortizar préstamos y a nuevas inversiones.= Por lo tanto, ambos puntos, este 2º y el 3º, van en esa línea, y el Grupo Municipal Socialista no ve mal estas propuestas, pero de las inversiones hablarán en el punto siguiente.= Votarán a favor de esta 1ª modificación de crédito para destinar 225.000 euros a quitar deuda.

La Sra. Mantilla Rozas manifiesta que bienvenido sea este expediente, pues está establecido así, de forma que el remanente se utilice para quitar deuda.

Finalmente, se procede a la votación.

Vista la Memoria Justificativa de la Alcaldía y la Propuesta de la misma.

Visto el Informe favorable de Intervención.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos número 3/1/2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Altas en Partidas de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
011	913.02	Crédito Caixa 2014	225.253,40
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>225.253,40</b>

Esta Modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Altas en Partidas de Ingresos**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>	
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	225.253,40	
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>225.253,40</b>

2º.- Someter a información pública la Modificación aprobada por plazo de quince días, mediante inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales quienes tengan la condición de interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones al Pleno. La Modificación del Presupuesto quedará definitivamente aprobada si transcurrido el plazo indicado no se presentasen reclamaciones.

**TRES.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2/2016.**- De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF, previamente se ratifica, por unanimidad de los presentes, la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. García Álvarez, quien explica a los presentes el contenido de este asunto, en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría): En este caso plantean una modificación al Presupuesto para contemplar inversiones consideradas financieramente sostenibles.= El detalle de estas inversiones se vio en la Comisión de Hacienda del 3 de mayo, alcanzando el importe total de la inversión 383.783, 20 euros.= Se dictaminó favorablemente en la Comisión, y esperan que la Oposición, que se abstuvo en un principio, cambie su foto a favor.= Da finalmente las gracias por la atención prestada.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño se pronuncia en los siguientes términos (lo que también es pasado por escrito a Secretaría): Les gustaría poder votar a favor, dado que en esta modificación hay una aportación de 100.000 euros para el nuevo PGOU; de todas formas, piensan que podían haberse informado antes de presupuestar del costo de realización del mismo.= No pueden votar a favor porque en esta modificación de créditos hay 33.783,20 euros del ascensor de la Casona, que no deberían estar aquí; el ascensor de la Casona se cambia antes de tener la subvención y finalmente se pierde, y les dicen que se volverá a pedir, pero dudan que una vez hecha la obra pueda ser subvencionable; el ascensor era viejo, pero no era urgente ni prioritario su cambio, y sin la subvención probablemente no se hubiese hecho la obra; todavía no saben y les gustaría que se explicara por qué se denegó

la subvención.= Otra de las modificaciones es una aportación del Ayuntamiento a EMUPROSA; dada la oscuridad que rodea a la empresa municipal EMUPROSA, a la construcción del edificio Impluvium y no sabiendo este Grupo su coste exacto -ni aproximado- resulta imposible votar a favor de una asignación tan alta.

El Sr. Corral Gutiérrez manifiesta a su vez lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría): Continuando con su argumentación del punto anterior, cree que está bien que una parte del remanente vaya a amortizar préstamos y, como nuestro nivel de endeudamiento no es preocupante, otra parte vaya a inversiones (como recoge la normativa aplicable para un ayuntamiento como el nuestro); reunimos los requisitos legales para poder hacer esta distribución del remanente.= Sin embargo, no le cuadran algunas cosas, porque el Equipo de Gobierno está falto de criterio político, de orientación de sus políticas.= Se explica: de las 3 inversiones que les proponen tiene dudas en las 3:=- **1ª** En la tramitación del Presupuesto de 2016 ya dijeron que no eran suficientes los 50.000 euros para el PGOU; ahora les dicen que con estos 100.000 más va sí, aunque siguen con las dudas, pues hay que tener consignación por el total, aunque este año no haya que disponer de todo.= **2ª** ¿Qué ha pasado con la subvención para el ascensor de la Casona?; es que se les dijo que se hacía porque había una subvención (38.000 euros - más de 6 millones de pesetas-); luego que se perdió la subvención; ¿por qué? ¿no presentaron bien la documentación? ¿se les pasó el plazo? ¿qué ha pasado de verdad? (porque están hablando de mucho dinero, y no les convencen las explicaciones dadas hasta ahora por el Equipo de Gobierno).=- **3ª** EMUPROSA; él lo ve bien, pero le gustaría saber por qué ha cambiado de opinión el Equipo de Gobierno.= En la Comisión de Hacienda de 4 de diciembre (tal como recoge el Acta en su punto SEGUNDO) expuso las propuestas del Grupo Municipal Socialista al Presupuesto de 2016, entre las que constan 400.000 euros para EMUPROSA; **no se le acepta la propuesta**; ni siquiera les mereció consideración para negociar la cantidad, cuando el Equipo de Gobierno ya ha pasado este año a estas fechas nada menos que 350.000 euros (100.000 ya pasados y ahora 250.000).=- Cuando él puso como condición para aprobar el Presupuesto de la Empresa Municipal, en la reunión del Consejo de Administración de fecha 14 de diciembre pasado, que se le dotara con una cantidad similar a esta y no se le admitió, ¿qué ha pasado? ¿qué ha cambiado?=- En el Pleno de 22 de diciembre de 2015 hizo una nueva propuesta, **ahora sin especificar cantidad**, para que no se descapitalizara la empresa municipal (textual); **ni le contestaron**.=- A ellos no les parece mal, en principio, que esta parte del remanente se destine a estas tres inversiones, pero no entienden la propuesta del Equipo de Gobierno.= ¿Qué ha cambiado? ¿hay nueva orientación en el Equipo de Gobierno? ¿ha cambiado su criterio presupuestario? ¿o es simplemente que no sabían a qué dedicarlo y es una propuesta de los técnicos?=- Si, a pesar de esta falta de criterio político por parte del Equipo de Gobierno, que en diciembre dice una cosa y ahora la contraria, les dan ahora alguna explicación lógica para estas tres inversiones y no otras, están dispuestos a reconsiderar su voto.= Aclárenles si va es suficiente para sacar el concurso para el nuevo PGOU, expliquen qué ha pasado con el ascensor de La Casona, y a qué obedece el cambio de criterio con respecto a EMUPROSA, y no votarán en contra de destinar 383.783 euros a estas 3 inversiones.

La Sra. Mantilla Rozas, quien previamente comenta que tienen dudas sobre este asunto, explica que si la gestión del Equipo de Gobierno se mide viendo sus actuaciones deben ver entonces las mismas. Respecto al ascensor, y esa subvención de la que hablan, explica que algo no se hizo correctamente cuando no te la dan, comentando que hay algo mal hecho, pues, si no, no se pierde esa subvención (en lo que insiste); por otro lado, explica que dudan que venga la subvención cuando una obra está hecha, aunque matiza que ojalá pueda venir. Explica asimismo que la liquidación del Presupuesto se ve resentida, y que los 30.000 euros volverán aquí seguramente. Respecto a la aportación para la Revisión del PGOU, explica que es una pena, echando en falta a un técnico que diera una explicación (alguien que debería aconsejarles), y recuerda que en el

Presupuesto sólo se consignaron 50.000 euros, mientras que ahora ven que el Equipo de Gobierno dice que hacen falta 100.000 euros, viendo también que aquí existe responsabilidad política, pues no se han pedido bien las premisas a seguir para sacar el Pliego adelante. Respecto a los 250.000 euros destinados a EMUPROSA, hablando también de la modificación del Presupuesto de esta Empresa, recuerda que en el pliego de adjudicación futuro deben ver el contenido de lo que van a hacer en el edificio IMPLUVIUM, y que tienen serias dudas al respecto, incluso sobre la propiedad. Concluye que votarán en contra, salvo que se les dé una explicación convincente.

El Sr. Alcalde, quien previamente exclama que vaya panorama les pinta la Oposición, afirmando que deben informarse un poco más, explica, respecto al nuevo PGOU (o Revisión del mismo), que inicialmente se dota con una partida (se debe abrir para sacarlo adelante), y luego, según las necesidades, va a dotar suficiente y convenientemente (asegura que esto es el ABC de la economía), estando ellos además convencidos de que el Gobierno Regional les ayudará (dice que lo han prometido, aunque no está concretado, y que está seguro que con el Gobierno del PP pasaría lo mismo). Respecto al dinero destinado a EMUPROSA, comentando que qué puede contarle él a la Sra. Mantilla de esta Empresa, explica que hace falta dotar a la misma y luego hacer frente a los gastos que resulten necesarios, confiando en que sea autosuficiente algún día; afirma también que para acabar ese edificio (señero) necesitan hacer una dotación. Respecto al ascensor de la Casona, lo que asegura que está explicado muchas veces, explica ahora (haciendo antes un poco de historia al respecto) que la Subdirectora del área correspondiente del Gobierno Regional (del PSOE) ha dado toda clase de explicaciones y ha dicho que está dispuesta a dar ella esa explicación que se pueda precisar a la Oposición, si ésta quiere, y que seguro que coincide (afirma el Sr. Alcalde) con lo que él va a decir; recuerda que acuden a la convocatoria a instancias de un técnico municipal, quien les dice que deben acceder a la misma debido a las condiciones precarias del ascensor (recuerda además que esto ya fue explicado en un Pleno anterior), de forma que se resuelve y se concede la subvención al Ayuntamiento, pero el ascensor es a la medida, de diseño, y no da tiempo a acabar la obra, no dando tiempo a llevar todas las cuentas en el 2015 (añade que muchos ayuntamientos han perdido la subvención); continúa diciendo que Santander lo hizo antes de la convocatoria y recibió la subvención correspondiente, que se le paga como Ayuntamiento, y que la Subdirectora antedicha les promete que pueden participar si lo hacen este año (añade que tienen las Bases ya en Madrid y la convocatoria está ya confeccionada), de forma que la obra está hecha, pagada (espera, si lo aprueban hoy), y cuentan con la subvención, por lo que pide a la Oposición que no vea en esto nubarrones y actúen en positivo (insiste en que es seguro que lo dicho por él coincide con la explicación de la Subdirectora); por último, afirma que el trabajo del técnico es fenomenal.

La Sra. Callejo Touriño pide tener más información antes de traer al Pleno este tipo de asuntos, recordando que las Comisiones se dejan para el final, habiendo además sólo una Comisión desde el Pleno anterior, y explica que no están convencidos por las explicaciones dadas, aunque ojalá venga esa subvención, y que lo de EMUPROSA siguen sin tenerlo claro.

El Sr. Corral Gutiérrez recuerda que ha pedido que les aclaren las 3 inversiones, y opina que lo tendrían que haber hecho antes de traerlo aquí, porque entiende que así no se hacen las cosas; dice que no les explican lo que piden, ni ahora ni antes, y que les pide explicaciones del ascensor y da la impresión de que el Alcalde les riñe, les echa la bronca, les echa la culpa, etc.

El Sr. Alcalde replica al Sr. Corral que en absoluto, que él no riñe a nadie, y que estaría bueno.

El Sr. Corral Gutiérrez replica a su vez que el Sr. Alcalde no tiene mayoría para actuar así, que eso se llama prepotencia y que así no se puede actuar.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Sr. Corral sí le está insultando en este momento,

pues le está llamando prepotente, y él al Sr. Corral no le ha reñido.

El Sr. Corral Gutiérrez asegura que él no ha llamado prepotente al Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde asegura a su vez que él no ha reñido, en absoluto, al Sr. Corral, afirmando que le ha dado una explicación reiterativamente (añade que le he dado esta explicación y la dio en el Pleno anterior, hablando además de que la responsable, de Protección Social, es del partido del Sr. Corral, pidiendo que le pregunte a ella, en lo que insiste).

El Sr. Corral Gutiérrez insiste a su vez en que él no ha insultado al Sr. Alcalde, lo que pide que quede bien claro, explicando que si dice que el Sr. Alcalde actúa con prepotencia no es lo mismo que decir que es un prepotente.

El Sr. Alcalde replica que es exactamente lo mismo.

El Sr. Corral Gutiérrez continúa explicando que es como si dice que el Sr. Alcalde dice tonterías, pues no es lo mismo que si dice que es tonto.

El Sr. Alcalde replica que con prepotencia hablan los prepotentes, que el Sr. Corral le acaba de llamar prepotente y que el mismo sabrá por qué, pero le ha llamado prepotente y él al Sr. Corral jamás le ha insultado; seguidamente, pregunta al Sr. Corral si ha terminado la intervención.

El Sr. Corral Gutiérrez contesta afirmativamente, pues simplemente era decir lo mismo, y que vuelve a repetir que él no ha insultado al Sr. Alcalde, ni le va a insultar nunca, pidiéndole que no tenga miedo al respecto, añadiendo que él descalifica las actuaciones, no a las personas, y que si el Sr. Alcalde tuviera tan claro eso no diría lo que dice.

El Sr. Alcalde manifiesta que no tiene ningún miedo a las calificaciones de los demás, y que el Sr. Corral sabrá por qué hace esto y en virtud de qué y desde qué atalaya les mira, asegurando que él no mira desde una atalaya, y que, afortunadamente, mira en un mismo nivel.

La Sra. Mantilla Rozas, tras aclarar con el Sr. Alcalde una cuestión relativa a la fecha de concesión de la subvención, explica que ella no necesita hablar con la Subdirectora, valiéndole que lo diga el Sr. Alcalde, aunque tienen miedo de que, si la obra está ejecutada, venga la Intervención competente a fiscalizar negativamente la subvención, con las graves consecuencias que eso supone, y que, por coherencia y la forma de ser de su Grupo, que siempre desea lo mejor para este Ayuntamiento (pone como ejemplo la Revisión del PGOU), se abstienen para que salga adelante el asunto.

El Sr. Alcalde, quien da las gracias a la Sra. Mantilla, aunque insiste en que el Ayuntamiento de Santander hizo la obra antes de que salgan las ayudas, afirma que la Sra. Mantilla es políticamente muy hábil, pues la misma sabe que lo tienen aprobado hoy con los votos del PRC, insistiendo en que agradece su gesto.

La Sra. Mantilla Rozas replica que es una forma de apoyo, en lo que muestra su conformidad el Sr. Alcalde.

Finalmente, se procede a la votación.

Vista la Memoria Justificativa de la Alcaldía y la Propuesta de la misma.

Visto el Informe favorable de Intervención.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo.

El Pleno del Ayuntamiento, con seis (6) votos a favor (PRC), tres (3) votos en contra (PSOE y REC) y tres (3) abstenciones (PP), ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos número 3/2/2016, con el siguiente detalle:

#### **Altas en Partidas de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>	
155	640	P.G.O.U.	100.000,00
336	623	Ascensor Casona	33.783,20
933	650	EMUPROSA	250.000,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>383.783,20</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Altas en Partidas de Ingresos**

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
870.00	Aplicación Rte. para gastos generales.	383.783,20
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>383.783,20</b>

2º.- Someter a información pública la Modificación aprobada por plazo de quince días, mediante inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales quienes tengan la condición de interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones al Pleno. La Modificación del Presupuesto quedará definitivamente aprobada si transcurrido el plazo indicado no se presentasen reclamaciones.

**CUATRO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA, LEY 15/2010, PRIMER TRIMESTRE DE 2016.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. García Álvarez, quien explica a los presentes el contenido de este asunto, en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Este informe fue debatido en la Comisión de Hacienda del 3 de mayo; fue debidamente explicado por la Tesorera Municipal y debatido por los Grupos Políticos.= A modo de resumen, explica que es necesario señalar el cumplimiento de la legalidad vigente apuntado en el informe elaborado por la Tesorera Municipal, destacando que el periodo medio de pago en el primer trimestre de 2016 fue de 13,46 días, y que se pagaron 877 facturas por un importe de 926.503,28 euros.

Se da cuenta del Informe de la Sra. Tesorera, referente al Primer Trimestre de 2016, sobre cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que es del siguiente tenor literal:

*“La funcionaria que suscribe , en ejercicio de las funciones contempladas en el art 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales , y el art 5 del Real Decreto 1174/1987 de 28 de Septiembre , por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación al asunto de referencia , emite el presente= **INFORME**= El art 4 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales , señala que los Tesoreros o en su defecto , Interventores de las Corporaciones Locales , elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local , que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo . Respecto al trimestre que se analiza , se han realizado pagos fuera del período legal por valor de 895,40 € correspondiente a 1 operación , y no ha quedado pendiente de pago excedido el período legal , ninguna operación. El art 3 del citado texto legal , indicaba en su apartado 1 que , la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra , o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato . = Sin perjuicio de su presentación y posible debate en el Pleno de la Corporación Local , dicho informe deberá remitirse en todo caso a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda , y en su respectivo ámbito territorial , a los de las Comunidades Autónomas que con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía , tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales . = La Ley 11/2013 , de 26 de Julio , de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo , en el Capítulo II , de medidas de lucha contra la*

morosidad en las operaciones comerciales , modifica la Ley 3/2004 señalando que , el plazo de pago será de 30 días naturales , pudiendo ser ampliado mediante pacto de las partes sin que en ningún caso se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales . No obstante , y desde la entrada en vigor de la Ley que se señala , el plazo de 30 días desde la recepción o prestación del servicio de la normativa anterior , pasa a 30 días desde la recepción para aprobar la factura y 30 días desde la aprobación para proceder a su pago .= Por su parte la Ley Orgánica 9/2013 , de 20 de Diciembre , de control de la deuda comercial en el sector público modifica en su artículo primero la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera incluyendo en su apartado catorce una disposición adicional quinta con el siguiente tenor literal " las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que en el momento de entrada en vigor de esta Ley es de treinta días ". La Administración por tanto dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de bienes o prestación de servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad , y dispone de otros treinta días a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora. El cómputo de los días para el cálculo del PMP se inicia a los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo , según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente , o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra , según corresponda . = A lo largo de estos años , el legislador ha aprobado varias reformas a la Ley 3/2004 y 15/2010 , entre las que cabe destacar : el Real Decreto 4/2013 de 22 de Febrero , de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo , la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de Diciembre , de control de la deuda comercial en el sector público , la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 25/2013 de 27 de Diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público= En cumplimiento de lo señalado , se emite el presente informe referente al 1º trimestre de 2016, al que se adjuntan los 3 anexos correspondientes . = Referente al PMP ( periodo medio de pago ) y en cuanto al trimestre que se analiza , ha sido de 13,46 días lo que supone el cumplimiento de los criterios establecidos por la legalidad vigente , respecto al periodo que se analiza . = El PMPP ( periodo medio del pendiente de pago ) es de 135,61 días , correspondiente en su mayoría a facturas que se encontraban pendientes de pago dentro del período legal , y solo 3 documentos habían rebasado el período , imputables a servicios realizados en el matadero municipal . = El Real Decreto 635/2014 , de 25 de Julio , por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas , estableció una nueva forma de cálculo del período medio de pago , que mide el retraso en el pago de la deuda comercial , en términos económicos , como indicador distinto respecto al periodo legal de pago establecido en la Ley de Contratos y en la Ley 3/2004 . Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas . Sólo se tendrán en cuenta para estos cálculos las facturas expedidas desde el 1 de Enero de 2014 . Realizados los cálculos del trimestre que se analiza respecto al Ayuntamiento , los datos obtenidos son los siguientes :=

Ratio operaciones pendientes de pago :	- 20,36=	Ratio operaciones pagadas :	- 16,54=
		PMP período :	- 17,00"

Visto el asunto en la Comisión de Hacienda, Educación, Sanidad, Comercio y Consumo.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

**CINCO.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES DE SOLICITUD DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A DECLARAR FIESTA DE**



**INTERÉS NACIONAL AL “DESFILE DE CARROZAS DE REINOSA”**.- Cedita la palabra por la Presidencia, por la Sra. Mantilla Rozas se da lectura a una Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que es del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS=** *El artículo 148.18 de la Constitución Española y el artículo 24.20 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, otorgan a la Comunidad Autónoma de Cantabria la competencia exclusiva en materia de turismo. Y, es la ORDEN ITC/1763/2006, de 3 de mayo, la que regula la declaración de fiestas de interés turístico nacional e internacional.= En el año 2010, cuando el grupo popular presentaba una moción para solicitar al Gobierno regional que declarase Fiesta de Interés Regional al “Desfile de Carrozas de Reinosa”, lo hacíamos defendiendo y reconociendo, desde su elaboración artesanal, pasando por su valor cultural, histórico y festivo, hasta sus valores positivos de convivencia y unidad.= Ya han pasado más de 5 años desde entonces Y uno de nuestros compromisos electorales era conseguir que se declare Fiesta de Interés Nacional= Declarar una Fiesta de interés Nacional, es otro título de carácter exclusivamente honorífico, que sólo lo puede alcanzar, aquella fiesta que antes fue declarada de interés turístico por su Comunidad Autónoma y haberlo estado, al menos, durante los cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de Nacional. Luego, es el momento de plantear un nuevo reto.= Solicitarlo, corresponde a la Comunidad Autónoma en cuyo ámbito territorial tiene lugar la fiesta y siempre, acompañando a la solicitud, el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de la localidad en que se celebre y al que se unirá el informe de la Comunidad.= Porque creemos que el Gobierno regional no se opondrá y porque a nuestro juicio, el Desfile de Carrozas se merece la declaración de Fiesta de Interés Nacional es por lo que pedimos el apoyo de todos los grupos para subscribir los siguientes acuerdos:=*

- **PRIMERO.-** *Aprobar la solicitud de incoación del expediente correspondiente a declarar Fiesta de Interés Nacional al “Desfile de Carrozas de Reinosa”, ello, de conformidad con el procedimiento establecido en la Orden de 1763/2006.=*
- **SEGUNDO.-** *Asumir desde este Ayuntamiento el impulso de cuantas acciones se estimen precisas para posibilitar la cumplimentación adecuada, y de todos los requisitos que exige la normativa reguladora.=*
- **TERCERO.-** *Asignar una partida presupuestaria, de necesitarse, para la consecución del expediente que nos ocupa.=*
- **CUARTO.-** *Notificar este acuerdo a los organismos preceptivos, a los debidos efectos.”*

El Sr. Alcalde, recordando que la Moción era inicialmente del Grupo Popular, explica que en la Junta de Portavoces se quedó en hacerla conjunta de todos los Grupos.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño explica que todos están a favor, con el fin de conservar las Carrozas, viendo que es una forma de hacerlo.

El Sr. Corral Gutiérrez se pronuncia en los siguientes términos (lo que es pasado por escrito a Secretaría): Es una actividad cultural muy nuestra, que ya está declarada de Interés Regional, pidiendo ahora TODOS que se inicie el expediente para declararla de Interés Nacional.= Un medio de comunicación resumía anteayer lo que necesitamos para ello: la festividad tiene que reunir una serie de aspectos, como es una antigüedad demostrable, la continuidad en el tiempo, el arraigo y la participación ciudadana en su desarrollo, la originalidad y diversidad de los actos que se realicen y tener que estar declarada previamente como Fiesta de Interés Turístico Regional por parte de la Comunidad Autónoma.= La antigüedad no es nuestro mayor mérito, pues apenas tienen 60 años de tradición, pero tampoco es tan poco.= Su continuidad en el tiempo, sí (contrastada).= Arraigo de la fiesta en la localidad, con amplia participación ciudadana, también (peñas, asistencia al desfile, gente de Reinosa y de fuera, de todas las edades, etc.)= La originalidad y diversidad de los actos que se realicen, también (es evidente).= También, estar declarada Fiesta de Interés Turístico Regional por parte de la Comunidad Autónoma en el momento de la solicitud y haberlo estado, al menos, durante los cinco años inmediatamente anteriores (también cumplimos).= Cree que reunimos todos los requisitos, y, por lo tanto, nos lo

concederán.= Si con esta declaración conseguimos además que venga aún más gente y se conozcan más nuestras Fiestas de S. Mateo, nos concedan subvenciones más cuantiosas, se animen más nuestros jóvenes para hacer las carrozas y mejore la imagen de Reinosa a nivel nacional, entre otras ventajas que, sin duda, tendrá la declaración, pues adelante.= Contamos también con el apoyo de todos los Grupos Políticos de esta Corporación que representan a la ciudadanía de Reinosa, que, sin duda, estará de acuerdo en su casi totalidad.= El Grupo Municipal Socialista se adhiere, por tanto, a esta petición del PP y votará a favor.

La Sra. Mantilla Rozas, quien opina que todo está muy claro en la exposición de motivos de la Moción, explica que es el momento ahora de intentar conseguirlo, por las razones ya apuntadas, y que se lamenta de no haber pensado en un principio en hacerla conjunta, aunque luego, en la Junta de Portavoces, se planteó hacerlo así y bienvenido sea. Por último, explica que es posible que para el 2017 tengamos una fiesta nacional más, recordando que el Día de Campoo ya lo tiene concedido.

El Sr. Santos Gómez, quien previamente da las gracias al Grupo Popular por permitir que la Moción sea conjunta (afirma que así tendrá más fuerza), manifiesta a su vez lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría): Las carrozas artísticas de Reinosa forman parte de nuestra cultura como ciudad; son patrimonio de Reinosa y de los reinosanos, y por eso nadie duda que todos los reinosanos queremos lo mejor para esta expresión artística y cultural.= Dicho esto, no es difícil entender que las carrozas no viven su mejor época, y este Equipo de Gobierno ha sido consciente de ello desde el primer día; no fue baladí que la primera reunión que tuviese el Alcalde de este Ayuntamiento, junto con el que les habla, fuese con las peñas carroceras, escuchándose las demandas de los peñistas y proponiéndose mejoras y nuevas facilidades.= Debemos recordar que actualmente las peñas carroceras cuentan con instalaciones adecuadas para el desarrollo de su actividad artística; el Ferial ha sido rehabilitado durante los últimos años por este Equipo de Gobierno, y aún tienen mejoras que llevar a cabo tras las peticiones hechas por los carroceros.= Desde la constitución de esta nueva Corporación, se han venido realizando numerosas reuniones con las peñas reinosanas, en las que las propuestas de los carroceros son escuchadas y las iniciativas del Consistorio son evaluadas por parte de los peñistas, de forma que la comunicación es continua y fluida.= De hecho, actualmente se vienen realizando reuniones periódicas en las que se está trabajando en nuevas mejoras en el reglamento para el concurso y el desfile de las carrozas artísticas.= De igual modo, este Concejal que les habla se ha reunido con el Director General de Juventud, D. Jorge Gutiérrez Martín, y le ha pedido que apoye dos proyectos que esta Concejalía quiere llevar a cabo; uno de ellos, un nuevo taller carroceros, en el que ya están trabajando con las peñas y que esperan sea un nuevo empujón para que los más jóvenes se enganchen a esta expresión artística; tiene que decir que el Director General de Juventud acogió con los brazos abiertos la posibilidad de apoyar un taller carroceros; esto ya se le ha trasladado a las peñas y están a la espera de que esa ayuda se concrete, pero de antemano tiene su gratitud pública y la de todas las peñas reinosanas que así se lo trasladaron.= Es decir, están trabajando en la mejora de las instalaciones y de las facilidades con las que cuentan las peñas, están intentando mejorar la regulación en torno al concurso y el desfile de Carrozas, y van a llevar a cabo una nueva versión mejorada del taller carroceros, todo esto desde el diálogo constante con las peñas, que son las protagonistas de esta fiesta.= Con esto, lo que quieren explicar a todo el mundo es que de nada servirá conseguir que las Carrozas fuesen declaradas de interés turístico nacional si no hay carrozas para desfilar; esta tradición no está en su mejor momento, pero este Equipo de Gobierno va a trabajar para rejuvenecer esta fiesta.= Esta ciudad cuenta con un ramillete de peñas jóvenes que tienen muchísima energía y ganas de tirar para adelante, y contamos con numerosas peñas y expertos carroceros dispuestos a arrimar el hombro para que esto no se pierda; ellos, todos ellos, saben que este Equipo de Gobierno va a trabajar a su lado para que esta forma de expresión artística perdure por muchos años.= Por todo esto, este Equipo de Gobierno va a votar de forma

afirmativa, no porque cualquier reinosano apoyaría esta Moción, sino porque están trabajando de la mano de las peñas para hacer que esta fiesta merezca ser declarada de interés turístico nacional.

Finalmente, se procede a la votación.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los doce (12) miembros presentes (PRC, PP, PSOE y REC), acuerda aprobar dicha Moción y, por lo tanto, ACUERDA:

1º.- Aprobar la solicitud de incoación del expediente correspondiente a declarar Fiesta de Interés Nacional al “Desfile de Carrozas de Reinosa”, de conformidad con el procedimiento establecido en la Orden ITC/1763/2006.

2º.- Asumir desde este Ayuntamiento el impulso de cuantas acciones se estimen precisas para posibilitar la cumplimentación adecuada, y de todos los requisitos que exige la normativa reguladora.

3º.- Asignar una partida presupuestaria, de necesitarse, para la consecución del expediente que nos ocupa.

4º.- Notificar este acuerdo a los organismos preceptivos, a los debidos efectos.

**SEIS.- MOCIÓN A INSTANCIA DE AMNISTÍA INTERNACIONAL Y LA PLATAFORMA “CIUDADANÍA CONTRA LA EXCLUSIÓN SANITARIA” PARA QUE SE PONGA FIN A LA DISCRIMINACIÓN QUE EL REAL DECRETO-LEY 16/2012 HA SUPUESTO PARA LOS INMIGRANTES EN SITUACIÓN IRREGULAR.**

- Se da lectura a una Moción que es del siguiente tenor literal:

**“MOCIÓN DE ALCALDÍA A PROPUESTA DE AMNISTÍA INTERNACIONAL Y LA PLATAFORMA “CIUDADANÍA CONTRA LA EXCLUSIÓN SANITARIA”= EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (CONTEXTO)=** Hace exactamente cuatro años, el 20 de abril de 2012, el Gobierno, actuando por la vía de urgencia y arguyendo la situación de colapso del Sistema Nacional de Salud (SNS), aprobaba el Real Decreto-Ley (RDL) 16/2012. Esta disposición, que en ningún caso estuvo acompañada de un informe económico que justificara su adopción, supuso una transformación profunda de nuestro sistema sanitario. Por un lado, redujo la cartera básica de servicios, reduciendo la aportación pública sobre medicamentos, prestaciones y recursos sanitarios, con el consiguiente incremento del gasto para las familias. Por otro lado, se modificó el derecho de acceso al SNS, supeditando el mismo a la condición de asegurado/a o beneficiario/a, excluyendo así, entre otros colectivos, a las personas en situación irregular. Los efectos de este RDL fueron devastadores sobre la población más vulnerable, como queda constatado en el informe que REDER (Red de Denuncia y Resistencia contra el RDL 16/2012) publicó en septiembre de 2015.= Ya desde el momento de su aprobación, el RDL 16/2012 fue contestado desde algunas autonomías que rechazaron su aplicación o proveyeron mecanismos para evitar que las personas en situación irregular quedaran totalmente fuera del sistema sanitario. Paulatinamente, desde el pasado verano, varias de éstas Comunidades Autónomas han aprobado Decretos, Instrucciones y Órdenes que ampliaban sustancialmente el acceso al sistema por parte de estas personas. Estas medidas, aunque positivas, no han sido suficientes por diversos motivos. En primer lugar, muchas de estas disposiciones, al centrarse exclusivamente en el colectivo de personas inmigrantes en situación irregular, no cubren a personas de nacionalidad comunitaria, o a las personas ascendientes regularizadas como consecuencia de un proceso de reagrupamiento familiar y que fueron igualmente excluidas por el RDL 16/2012 y el Real Decreto 1192/2012 que lo desarrolla. Igualmente preocupante, especialmente en el contexto actual de crisis migratoria, es el caso de las personas solicitantes de asilo y refugio, a quienes, en lugar de recibir la especial protección que su situación de vulnerabilidad requiere, se les proporciona únicamente una asistencia sanitaria limitada y condicionada. Por otro lado, la asimetría derivada de la multiplicidad de normas autonómicas provoca accesos desiguales y derechos divergentes por parte de la población en función de donde viva, y en todo caso supone el establecimiento de sistemas de acceso paralelos “para pobres” y no un sistema

*de igualdad de derechos. Finalmente, las comunidades autónomas carecen de competencia para revertir la profunda modificación de nuestro sistema sanitario que ha supuesto la vuelta al modelo de aseguramiento y que se sitúa en el origen mismo del problema.= En vista de la situación anteriormente descrita, se hace evidente que el fin definitivo de la exclusión sanitaria y la restitución de un sistema sanitario verdaderamente universal sólo pueden llegar a través de una modificación legislativa de alcance nacional, por lo que desde Amnistía Internacional y la Plataforma "Ciudadanía Contra la Exclusión Sanitaria" se solicita la colaboración de esta Alcaldía, pidiendo a la misma que presente una MOCIÓN MUNICIPAL en los términos indicados en su solicitud.= Con base en lo expuesto, esta Alcaldía propone al Pleno adoptar el siguiente ACUERDO:= Condenar la persistencia de la situación de exclusión sanitaria, e instar al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a llevar a cabo una reforma legislativa que restituya el sistema universal y:= • Elimine las figuras de asegurado/a y beneficiario/a, reconociendo el derecho a la asistencia sanitaria en igualdad de condiciones a todas las personas que se encuentren en el territorio español independientemente de su situación administrativa.= • Incorpore cláusulas de flexibilidad que garanticen la atención en todo momento, evitando que la falta de prueba de un requisito (por ejemplo, el empadronamiento, certificado de no exportación del derecho, etc.) pueda acabar siendo una barrera insalvable.= • Contemple mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan garantizar la efectividad de la misma."*

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

La Sra. Callejo Touriño expone los siguientes argumentos para apoyar la Moción y mostrarse en contra su Grupo de la exclusión sanitaria (pasados por escrito a Secretaría): 1º-. Es un derecho universal (la Sanidad).= 2º-. Las restricciones en el acceso a la Sanidad para extranjeros solo se han centrado en emigrantes económicos y/o refugiados provenientes de países subdesarrollados, precisamente quienes, tras sus tormentosas travesías, necesitan mayor atención sanitaria; excluir a estos colectivos humanos de la Sanidad universal y gratuita, además de ser inhumano, redundante en la reaparición de enfermedades ya erradicadas en España y Europa.= 3º-. Si alguna vez alguien pretendió con estas normas eliminar el turismo sanitario, no pudo estar menos acertado, pues el turismo sanitario sigue realizándose, y por parte de otras personas ciudadanas europeas a quienes no se les puede negar el derecho de asistencia sanitaria; este es el argumento más engañoso que se emplea para encubrir -como se demostró en los últimos años- una privatización encubierta de la Sanidad.

El Sr. Corral Gutiérrez manifiesta a su vez lo siguiente (también pasado por escrito a Secretaría): Solo para fijar la postura del Grupo Municipal Socialista:= El Grupo Municipal Socialista es favorable a esta Moción; están hablando de un derecho fundamental: el DERECHO A LA SALUD.= Aunque no se dice así, la verdad es que estamos ante dos modelos sanitarios contrapuestos: uno, incluyente, universal, para todos; otro, excluyente, que expulsa del sistema a los más débiles.= El PSOE es partidario del primero, teniendo en cuenta que el coste añadido es el chocolate del loro, las migajas de esta sociedad opulenta; le cuesta creer que nadie defienda que no demos lo que nos sobra a los más necesitados, no por caridad, sino por derecho social.= El sistema sanitario español, que es uno de los mejores del mundo y ha sido la envidia de muchos países, era un modelo inclusivo; los Gobiernos socialistas lo pusieron en marcha y lo defendieron.= El PP ha aprovechado la primera oportunidad para, bajo la disculpa de la crisis económica, expulsar del sistema a los más vulnerables, para imponer su sistema.= Es el modelo sanitario (dos formas distintas de entender los derechos sociales).= El Grupo Municipal Socialista va a votar a favor de la Moción porque cree que da en el clavo.= Entiende que al PP no le guste, pero a los socialistas no les supone ninguna contradicción, porque pide reestablecer el modelo universal que teníamos antes del Real Decreto Ley 16/2012, que impuso el Gobierno Rajoy nada más llegar al Gobierno de España.= La disculpa era la crisis

económica, pero él no cree que sea eso, ya que el coste añadido para atender a la gente que se ha expulsado del sistema es mínimo, y, por lo tanto, el ahorro también.= Eso lo saben bien los responsables sanitarios de las Comunidades Autónomas, pues no olvidemos que la Sanidad es una competencia transferida a las mismas, y por eso tampoco entiende la prisa de Rajoy.

La Sra. Mantilla Rozas se pronuncia a su vez en los siguientes términos (lo que también es pasado por escrito a Secretaría): En primer lugar, quiere dejar constancia de que el PP no comparte traer a Pleno este tipo de mociones, que en poco o en nada cambian o resuelven problemas de los vecinos, porque, como en este caso, se trata de un asunto de Estado.= Este Grupo, tras su lectura, no puede pasar sin hacer una exposición, ni puede callar ante lo que parece se pretende conseguir, y es el querer dejar al PP como un partido insensible; mociones de este tipo solo sirven de arma de confrontación, que se pudo evitar, pues está entre las potestades del Alcalde el decir qué puntos van en el Orden del Día.= Y debatirán:= La Moción parte de planteamientos falsos, porque la reforma sanitaria buscó garantizar y proteger un sistema sanitario que iba camino de la quiebra, y no se podía continuar sin hacer nada; haber dejado que las cosas siguieran igual, acumulando facturas sin pagar, nos hubiera llevado a un agujero sin fondo; es duro el tener que recortar y a nadie le gusta, pero de no haberlo hecho el colapso sanitario estaba en el horizonte.= Parece que la Moción se centra prioritariamente en el tema de inmigrantes sin papeles, y deben decir que el Real Decreto Ley pretendía poner fin a abusos del turismo sanitario (no van a alargar este asunto, pero las cifras son escandalosas), al abuso farmacéutico que existía (¿o no es por todos sabido casos de pensionistas que sacaban con sus tarjetas las medicinas de otros familiares?), y había que cumplir con la normativa europea.= Y se logró evitar el fraude que había con el dinero de todos; y aporta un dato matemático: en enero de 2015 había 751.229 tarjetas sanitarias más que en 2012; ¿es o no más universal?= Volviendo a los inmigrantes en situación irregular, es España el país europeo que dispensa la atención más amplia de todo el entorno europeo, y **ninguna persona, cualquiera que sea su origen, tampoco los extranjeros sin papeles, se ha visto privada de asistencia sanitaria pública por no disponer de recursos económicos, ni en Cantabria, ni en España, ni en el Sistema Nacional de Salud.**= Algo más: Cantabria, junto a Galicia, ambas aprobaron en noviembre de 2013 (no en agosto de 2015, con el PRC y el PSOE) el programa de protección social de la salud pública, para atenuar el Decreto, y que garantizaba la gratuidad de la asistencia sanitaria a los extranjeros sin papeles y sin recursos suficientes.= El Decreto Ley, con su aprobación, tan dura como necesaria, hizo sostenible el sistema sanitario; trajo recortes dolorosos para todos, pero los recursos, desgraciadamente, no son infinitos; claro que todo el mundo tiene derecho a ser asistido cuando está enfermo, es un derecho universal, y aquí, en España, con este Decreto y sin él, se proporciona asistencia a todo el mundo que lo necesita, aún sin tarjeta, tanto de urgencia como de atención primaria.= Conocida es la postura socialista: derogar el Real Decreto Ley, y conocida es la labor del PP, que con medidas necesarias ha garantizado y protegido el mejor sistema sanitario europeo, que se hundía, y había que actuar; pronto habrá unas Elecciones nuevas, y elegirán los españoles el modelo que desean tener.= Resumiendo: porque están ante una Moción que en poco o en nada afecta directamente a los intereses de los reinosanos, ni resuelve sus problemas; porque busca una reforma legislativa, que es una cuestión de Estado, y porque no quieren volver al escenario del año 2011, es por lo que votarán EN CONTRA de esta Moción; porque la dirección correcta pasa, no por derogar lo que ha salvado el Sistema Nacional de Salud, sino por coordinar y armonizar en el Consejo Interterritorial las distintas normativas autonómicas que garanticen la atención social y sanitaria que reciben los extranjeros en situación irregular en España, y es en ese Consejo donde se tiene que hablar de estas cosas, y hacer nuestros representantes sus reivindicaciones, porque todo lo demás es demagogia.

El Sr. Fernández Higuera, quien considera que ya está todo dicho al respecto,

explica que no le cabe duda que este Real Decreto Ley no es precisamente una de las decisiones adoptadas que sean de lo más acertado, no sólo por el tema de los inmigrantes, sino también en lo relativo a las enfermedades crónicas y a las personas, en general, con escasos recursos económicos, aunque sí está de acuerdo en que no es éste el foro adecuado para debatir este asunto, sino que corresponde debatirlo a estamentos más altos. Por último, explica que está totalmente en contra de la privatización de la Sanidad pública.

El Sr. Alcalde explica que siempre es bueno posicionarse en temas que socialmente les interesan, donde se ve cierto colapso social, y saber la opinión de los reinosanos, en un perfecto ejercicio de armonía democrática.

La Sra. Callejo Touriño explica que desea añadir que tanto lo del turismo sanitario como lo del abuso farmacéutico se pueden evitar (ellos también quieren evitarlo) de otra manera, nunca en contra de los más desfavorecidos.

El Sr. Corral Gutiérrez, quien aporta también su segunda intervención por escrito a Secretaría, manifiesta lo siguiente: Él no va a defender el fraude a la Seguridad Social (en ningún concepto).= Comprende que habrá habido extranjeros que hayan venido a España para aprovecharse de nuestro sistema de salud haciendo lo que algunos llamaban turismo sanitario; no lo aprueba, porque en muchos de esos casos son personas con alto poder adquisitivo, que no lo necesitan.= Pero habrá que buscar otro método para luchar contra el fraude.= Repite que estamos ante dos modelos (lo explicado anteriormente por él).= Entiende que la Portavoz del PP defiende su modelo, y en su intervención no va nada en su contra, pues hay mucha gente que piensa como ella, pero al PP le faltó tiempo para imponer su modelo; Rajoy llegó a la Moncloa en diciembre de 2011 y en abril ya aprobó el Real Decreto Ley 16/2012 (tenía prisa).= Ese Real Decreto Ley modificó el sistema de acceso al Sistema Nacional de Salud, exigiendo que fueran asegurados, lo cual es muy curioso porque: ¿cómo puede estar “asegurado” alguien que está en España de manera irregular?; y el Real Decreto Ley excluye incluso a personas de la Unión Europea y a exiliados políticos y refugiados.= Comprende que a la gente que lo está pasando mal no le suena muy bien que seamos solidarios con los fondos públicos, pero ojo con las cerraduras y puertas que se abren en este campo, porque esto es como lo del poema atribuido a BERTOLT BRECHT (Cuando vinieron a por mí ya era tarde... Se empieza por los emigrantes, refugiados, etc., es decir, por los sectores más vulnerables, y se va desmontando poco a poco el sistema); en el fondo no creen en el sistema solidario y lo demás es una disculpa.

La Sra. Mantilla Rozas, quien también aporta su segunda intervención por escrito a Secretaría, asegura que ninguna persona que haya necesitado asistencia sanitaria pública de verdad se ha visto privada de ella, y que ningún médico ha dejado de atender a nadie, fuese de donde fuese, con recursos o sin ellos, y eso es en Cantabria y en toda España. Añade que ojalá ese Real Decreto Ley se suavice con el nuevo Gobierno, cuando lo tengan.

Finalmente, se procede a la votación.

El Pleno del Ayuntamiento, con nueve (9) votos a favor (PRC, PSOE y REC) y tres (3) votos en contra (PP), acuerda aprobar dicha Moción y, por lo tanto, ACUERDA:

Condenar la persistencia de la situación de exclusión sanitaria, e instar al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a llevar a cabo una reforma legislativa que restituya el sistema universal y:

- Elimine las figuras de asegurado/a y beneficiario/a, reconociendo el derecho a la asistencia sanitaria en igualdad de condiciones a todas las personas que se encuentren en el territorio español independientemente de su situación administrativa.
- Incorpore cláusulas de flexibilidad que garanticen la atención en todo momento, evitando que la falta de prueba de un requisito (por ejemplo, el empadronamiento, certificado de no exportación del derecho, etc.) pueda acabar siendo una barrera insalvable.

- Contemple mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan garantizar la efectividad de la misma.

### **SIETE.- CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL CON MOTIVO DE ESTUDIAR LA POSIBLE FUSIÓN CON EL MUNICIPIO DE CAMPOO DE ENMEDIO.-**

El Sr. Alcalde explica que, dado que la prensa y algunas organizaciones les han sorprendido, quieren hacer un ejercicio de reflexión positiva al respecto de este asunto, por parte de todos, recordando lo acordado desde la Junta de Portavoces, y que se trata de entrar en negociaciones con los representantes designados por el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

Previo permiso de la Presidencia, se producen las intervenciones que seguidamente se reflejan.

El Sr. Corral Gutiérrez, quien expresa la conformidad de su Grupo con la creación de esta Comisión, opina que para una mayor operatividad debería haber cinco miembros de la misma, con la debida proporcionalidad entre los Grupos Políticos de la Corporación.

La Sra. Mantilla Rozas, quien también expresa la conformidad de su Grupo con esta Comisión, opina que, si hasta ahora las Comisiones son de siete miembros, debería haber en este caso también siete miembros, recordando los contactos que deben tener con Campoo de Enmedio, cuyo Ayuntamiento tiene constituida una Comisión proporcional.

La Sra. Callejo Touriño, quien también expresa la conformidad de su Grupo con esta Comisión, propone que la misma tenga tres miembros, haciendo valer el voto ponderado (una vez consultado el Secretario, éste explica que no cabe el voto ponderado en una Comunidad Autónoma que no ha legislado al respecto, como Cantabria).

El Sr. Corral Gutiérrez explica que no ve muy operativa, ni muy eficiente, una Comisión de siete miembros (recordando además el voto en contra en su momento por parte de su Grupo, por entender que existe falta de proporcionalidad), y que se debe tomar amplio quórum para adoptar acuerdo al respecto y se debe consultar a la gente.

El Sr. Alcalde explica que el tema es de mucho más calado, recordando lo que entiende como brindis al sol por lo visto en prensa, y afirma que deben actuar por el bien de todos.

Seguidamente, se procede a la votación.

El Pleno del Ayuntamiento, con nueve (9) votos a favor (PRC y PP) y tres (3) abstenciones (PSOE y REC), acuerda aprobar la creación de una Comisión Informativa Especial con motivo de estudiar la posible fusión con el Municipio de Campoo de Enmedio, que tendrá siete miembros, y en la misma proporción que las Comisiones Informativas Permanentes.

Tras la votación, los Sres. Portavoces designan a los miembros que por cada Grupo Político van a formar parte de la Comisión creada, que son los siguientes:

- Por el Grupo Municipal de Reinosa En Común – REC: D<sup>a</sup>. María Victoria Callejo Touriño.

- Por el Grupo Municipal Socialista: D. Emiliano Corral Gutiérrez.

- Por el Grupo Municipal Popular: D<sup>a</sup>. María Reyes Mantilla Rozas y D. Alfredo Jesús Castañeda López.

- Por el Grupo Municipal Regionalista: D. José Miguel Barrio Fernández, D. Miguel Ángel Fernández Higuera y D<sup>a</sup>. Almudena Fernández López.

Siendo las 11 horas y 29 minutos, abandona la sesión la Sra. Mantilla Rozas.

## **II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO**

## **UNO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO.-**

► Se da lectura a la siguiente pregunta formulada por la Sra. Callejo Touriño (Grupo Municipal de Reinosa En Común – REC) en la sesión celebrada el día 7 de abril de 2016:

*“¿Se ha dado ya solución al problema del local del Campoo Rugby Club? Porque en anteriores Plenos se dijo que compartían local con la Asociación de Mujeres, pero es una solución en la que no están de acuerdo las partes, ya que ambas asociaciones tienen un gran número de asociados que realizan muchas actividades deportivas y sociales.”*

El Sr. Fernández Higuera contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría): Antes de contestar directamente a la pregunta, va a tratar de dejar claros algunos conceptos relativos a los locales que cede el Ayuntamiento a las distintas asociaciones.= 1.- Los locales son de propiedad municipal; así pues, el Ayuntamiento puede disponer su utilidad en función de las necesidades existentes.= 2.- Se ceden a las asociaciones para facilitar la preparación de sus actividades; nunca en función del número de asociados, sino de la actividad a desarrollar.= Aclarados estos conceptos, pasa a responder la pregunta:= El caso por el que pregunta tal vez esté originado porque alguna de las partes implicadas no ha llegado a entender estos conceptos.= Se da la circunstancia que una de las asociaciones por las que pregunta disfruta de dos locales, caso único; por lo que, desde el momento en que la otra asociación lo solicita, les pareció lo más lógico que compartieran uno de ellos.= Tras estas “discrepancias” a las que hace mención han tenido alguna reunión para tratar de aclarar las cosas.= En dichas reuniones se les ha explicado, a ambas asociaciones, que, para reuniones en las que se pretenda la asistencia de un gran número de integrantes, existen otros locales municipales más apropiados y mejor acondicionados, los cuales están a su disposición solicitándolos puntualmente.

► Se da lectura al siguiente ruego formulado por la Sra. Callejo Touriño (Grupo Municipal de Reinosa En Común – REC) en la sesión celebrada el día 7 de abril de 2016:

*“Ahora que se está barajando la posibilidad de que haya varias sedes del MUPAC, se ruega que se presente la candidatura de Reinosa.”*

El Sr. Alcalde contesta que si la Sra. Callejo trae una propuesta motivada ningún inconveniente tiene él de pasárselo a la Consejería.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la Sra. Mantilla Rozas (Grupo Municipal Popular) en la sesión celebrada el día 7 de abril de 2016:

• *¿Cómo se lleva a cabo el control de gestión sobre el Contrato de Concesión del Servicio del Matadero nuevo, para supervisar, por parte del Ayuntamiento de Reinosa, el cumplimiento del mismo?*

*A fecha de hoy, 7 de abril 2016, ¿qué deudas mantiene el concesionario con este Ayuntamiento y con otras entidades, como Hacienda, Seguridad Social, AQUALIA, o de otro tipo?*

*Y, finalmente, ¿cuándo ha sido la última vez que el concesionario ha presentado certificado de estar al corriente de obligaciones ordenadas por contrato?”*

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría): El control de gestión sobre el Contrato de Concesión del Servicio del Matadero nuevo se realiza de forma corporativa por los distintos departamentos del Ayuntamiento, dependiendo del área a supervisar; así, desde la Secretaría hasta la Intervención, pasando por Tesorería, Recaudación y por el Técnico Industrial, velan por el correcto cumplimiento de los términos del Contrato al que se refiere en su pregunta.= En cuanto a las deudas al día de hoy, y de acuerdo con el informe de fecha 3 de mayo de la Tesorera del Ayuntamiento, el montante de la deuda asciende a 4.612,38 euros.= Los certificados de estar al corriente de Hacienda y de la Seguridad Social, así como el justificante de pago de los TC1, donde se contempla que actualmente el servicio tiene a 21 trabajadores dados de alta (lo que implica 21 familias de Reinosa), son de fecha de abril de 2016, y en los próximos días recibirá el



Interventor por correo electrónico los correspondientes al mes de mayo, como viene siendo habitual.= Respecto a AQUALIA, contesta que no existe ninguna deuda con la misma, y que supondría el corte correspondiente si incumpliese.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la Sra. Mantilla Rozas (Grupo Municipal Popular) en la sesión celebrada el día 7 de abril de 2016:

“• En agosto del año 2014 el Ayuntamiento adjudicaba el Servicio de Telecomunicaciones a UTE Telefónica, para cubrir servicios de datos, telefonía fija y móvil, internet, wifi y otros aspectos. PREGUNTAN:

○ ¿A qué se debe que sigamos sin disponer de 4 accesos o puntos WIFI libre en ciertos puntos de la Ciudad, como obliga el Contrato, y, si ello implica que hay un incumplimiento del Contrato, cómo se va a actuar al respecto?

○ En cuanto a la telefonía móvil, ¿cómo se han repartido y a quién los móviles o terminales que proponía la adjudicación?”

El Sr. Santos Gómez contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría): En primer lugar, quiere pedir disculpas a todos los potenciales usuarios del sistema WiFi porque este Ayuntamiento no está prestando el servicio. Dicho esto, quiere dejar claro que desde que tomó posesión de su cargo de Concejal ésta ha sido una de sus preocupaciones, ya que mucha gente joven le preguntaba por ella. Comprende que es difícil de entender cómo después de un año seguimos sin dar servicio, pero cuando uno escucha a los técnicos del Ayuntamiento de Reinosa y a los de la empresa adjudicataria Telefónica entiende que se han dado una serie de problemas en cadena que surgían al solucionar el anterior, y esto era, no solo difícil de prever, sino imposible. Quiere que sepan que si esto está pasando es porque los técnicos decidieron hacer bien su trabajo y no de forma chapucera y rápida. Esto está pasando porque se decidió hacer las cosas de forma segura y protocolaria, y esto a veces, cuando hablamos de informática o de cualquier cosa, da más problemas y más trabajo.= Dicho esto, pasa a leer el informe preparado por el Técnico competente:= “Vista las preguntas formuladas por el Grupo Popular referentes a la operatividad de los puntos de acceso Wifi públicos y reparto de terminales móviles y de acuerdo con las instrucciones recibidas del Concejal de Festejos, Cultura, Juventud, Turismo y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Reinosa, se emite el presente= INFORME= En el pliego de condiciones técnicas para la contratación de los servicios de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Reinosa se indicaba en el apartado 5 - Servicio wifi pública: *La conexión a Internet a través de estas zonas Wi-Fi deberá poder ser gestionada en remoto y se establecerán limitaciones en acceso a contenidos, horario de prestación del servicio, autenticación y gestión de usuarios, etc. El adjudicatario facilitará al Ayuntamiento la creación de un fichero de almacenamiento de los datos de los usuarios que legalmente deba conservar.*= La empresa concesionaria del contrato del servicio de telecomunicaciones instaló hace más de un año las líneas ADSL específicas para prestar el servicio wifi público, el equipamiento necesario (puntos de acceso, controladora, Clearpass y el servidor donde se almacenarán los datos de los usuarios) y habilitó la conexión de estas líneas con la VPN municipal que permitiese la gestión y el tratamiento de datos de los usuarios.= Durante el desarrollo de la implantación se contemplaron diversas opciones de acceso de los usuarios al Servicio. Los Técnicos municipales consideramos más oportuna la opción de gestión automática del acceso. Esto implicó la adquisición y configuración de varios equipos de comunicaciones y su integración en el esquema informático municipal, que ni estaban solicitados en el pliego de prescripciones técnicas, ni recogidos en la oferta del adjudicatario.= Configuración, programación, gestiones y equipamiento necesario para el acceso de los usuarios al servicio wifi, que correspondía al Ayuntamiento de Reinosa:= Adquisición y configuración de los switch instalados en La Casona, piscina climatizada, polideportivo y Ayuntamiento.= Integración de los equipos de gestión del acceso WiFi en el firewall municipal.= Contratación de un certificado SSL que garantizase la conexión segura de los usuarios a la página de registro

del servicio wifi y su integración en el servidor de correo municipal, etc.= Configuración de los DNS para resolver el dominio wifi.aytoreinosa.es con la empresa que presta el servicio de correo electrónico municipal.= Estos aspectos principales y otros muchos secundarios se han resuelto durante los últimos meses con la colaboración de la empresa adjudicataria del contrato, sin estar obligada a ello en algunos casos.= En la fecha actual tenemos pendiente la configuración del acceso del tráfico exterior de identificación y validación de los usuarios, a través de una línea ADSL con IP estática instalada recientemente para la gestión del servicio wifi. Posteriormente se habilitarían los puntos de acceso y comenzaríamos con las pruebas de filtrado de contenidos (ya configuradas por el adjudicatario).= Por tanto considero que no se ha producido incumplimiento del contrato en la prestación del servicio wifi.= En todo caso a partir de la instalación del equipamiento destinado al servicio wifi se ha podido prestar servicio wifi libre pero los Técnicos municipales siempre hemos recomendado esperar a tener habilitadas todas las herramientas de gestión, filtrado de contenidos, control de accesos y autenticación de usuarios que eviten eventuales responsabilidades a esta Administración.= B- Reparto de terminales móviles (por extensiones móviles):= Gama alta (Samsung Alpha): 5109, 5110, 5112, 5120, 5121, 5122, 5125, 5126, 5177= Gama media (Nokia Lumia 530): 5164, 5165, 5178, 5180, 5183, 5184, 5185= Gama baja(Nokia 301): 5150, 5152, 5153, 5154, 5155, 5156, 5157, 5158, 5162, 5163, 5167, 5169, 5172, 5181, 5182, 5187, 5188, 5189. Reposiciones: 5120, 5167.”

El Sr. Santos Gómez añade que si necesita más información, el Ingeniero Técnico puede dársela, pues él está a su completa disposición.

► Se da lectura a las siguientes preguntas formuladas por la Sra. Mantilla Rozas (Grupo Municipal Popular) en la sesión celebrada el día 7 de abril de 2016:

“• *¿Se incluye en la obra y Proyecto del Parque Fluvial el asfaltado de la zona y espacio comprendido entre los gaviones y los garajes y casas de la Avenida Naval? En caso de no incluirse en el Proyecto, ¿hay voluntad del Equipo de Gobierno de abordar desde el Ayuntamiento el asfaltado de dicha zona?*”

El Sr. Zabalía García contesta lo siguiente (pasado por escrito a Secretaría): A la primera pregunta, contesta que no. A la segunda, contesta que la voluntad del Equipo de Gobierno es la de ejecutar todas las mejoras que puedan llevar a cabo en nuestro Municipio.

► La Sra. Callejo Touriño, en nombre del Grupo Municipal de Reinosa En Común – REC, formula los siguientes ruegos y preguntas (pasados por escrito a Secretaría):

• ¿Por qué no se les ha contestado al escrito con fecha de registro de 18 de enero en el que solicitaban que se les informara si las obras del Parque Fluvial Híjar-Ebro tenían licencia municipal y de no ser así porqué...?

• Teniendo en cuenta que la Confederación Hidrográfica del Ebro comunicó en la reunión que se hicieran propuestas de modificación al Parque Fluvial por escrito, ¿pueden enseñarles el documento que el Ayuntamiento de Reinosa ha enviado a la Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha de registro de entrada o salida con sus propuestas?

• Llevamos seis meses incumpliendo la Ley de Transparencia, y algo más desde que se creó una Comisión Especial, y que no se ha llegado a convocar aún, recordando que municipios mucho más pequeños ya tienen el Portal de Transparencia; según los técnicos, sólo falta que se apruebe una Ordenanza para poder avanzar. ¿A qué es debido este retraso?

• En diciembre del 2015 REC presentó a los demás Grupos un acuerdo plenario por el que se instaba al Ministerio de Fomento, a ADIF y al Gobierno de Cantabria la supresión y mejoras de pasos a nivel. Ruega conocer si existe alguna notificación, etc., al respecto.

• En febrero se aprueba una Enmienda de REC en la cual se acuerda dictaminar y llevar a Pleno la modificación de la Ordenanza Reguladora de Tenencia y Protección de

Animales, en un plazo no superior a dos meses; ya han pasado tres. ¿Por qué se incumple este acuerdo plenario?

► El Sr. Balbontín Ruiz, en nombre del Grupo Municipal Socialista, formula las siguientes preguntas (pasadas por escrito a Secretaría): En el último Pleno, de fecha 7 de abril, el Sr. Alcalde contestó a una serie de preguntas que le había formulado el Grupo Municipal Socialista sobre las cantidades económicas que ha pagado el Ayuntamiento de Reinosa a los medios de comunicación por todos los conceptos durante el año 2015.= Pedían también que se les dijera los conceptos por los que se pagaron esas cantidades, la especificación a cada uno y que se les facilitara el convenio de colaboración que tiene el Ayuntamiento con ellos.= El Sr. Alcalde contestó de manera general, diciendo que les facilitaría todos los datos concretos que pedían.= En el Acta de ese Pleno, que acaban de aprobar hoy mismo por unanimidad, consta además textualmente:= “...Añade que tienen toda la documentación a su disposición, y que esto debe constar en el Acta del Pleno, respecto a todos los medios (desea que conste la entrega de una documentación que tiene en su haber).= La Sra. Mantilla Rozas ruega que se cuelgue en (el servidor) FTP, lo que es aceptado por el Sr. Alcalde”.= Dado que al día de hoy no les han facilitado los datos concretos que pedían ni lo han colgado en la carpeta compartida en formato FTP, el Grupo Socialista plantea al Alcalde las siguientes preguntas:= 1.- ¿Qué razones ha tenido la Alcaldía para no haber incluido esta información que le solicitaron cuando ha pasado ya un mes?= 2.- ¿Cuándo piensa cumplir lo que él mismo aceptó hacer?

► El Sr. Castañeda López, en nombre del Grupo Municipal Popular, formula los siguientes ruegos y preguntas (pasados por escrito a Secretaría):

- Ruega que se tenga en cuenta el artículo 63 de la Ley de Subvenciones (Sanciones por infracciones muy graves), teniendo en cuenta que no pierden sólo la subvención, sino mucho más (viene al hilo por la subvención del ascensor de que se habló anteriormente en esta sesión plenaria).

Preguntas: • Le preguntan los hosteleros (y por eso lo pregunta él hoy aquí) para cuándo se tiene proyectada la obra de la Plaza de la Constitución; para ellos es muy importante, por el tema estético de la Ciudad y para sus negocios.

- ¿En qué situación se encuentra la gestión destinada a ceder el edificio junto a la Fuente de la Aurora para sede de la Asociación ASCASAM? ¿Qué trámites se han llevado a cabo?

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento, dando fe de lo redactado yo, como Secretario.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,